



Garantía Limitada

para Módulos Fotovoltaicos DMEGC Solar

HENGDIAN GROUP DMEGC MAGNETICS CO., LTD.

Garantía Limitada para Módulos Fotovoltaicos DMEGC Solar

¡Felicidades! Ha adquirido un producto de alta calidad y alta confiabilidad de DMEGC Solar.

HENGDIAN GROUP DMEGC MAGNETICS CO., LTD., o cualquiera de sus subsidiarias, actuando como vendedor o proveedor, firma un Acuerdo de Suministro (según se define a continuación) con el Cliente ("DMEGC Solar"), y por la presente otorga las garantías establecidas en este documento ("Garantía") al comprador inmediato y a sus sucesores y cesionarios permitidos ("Cliente") con respecto a cualquier módulo fotovoltaico de marca DMEGC o GREENHOUSE ("Módulos") vendidos por DMEGC Solar bajo un acuerdo de suministro de módulos firmado por DMEGC Solar y el Cliente a partir del 1 de enero de 2025 ("Acuerdo de Suministro").

1. Productos Cubiertos por la Garantía

Esta Garantía solo se aplica a los siguientes productos:

(1) Los Módulos con marca DMEGC

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
DM	xxx (Ver Nota 1)	M2/G1/M6/M10	-	30/54/60/66	(H) (Ver Nota 2)	S/B/N/C/T	W/B/T/U
				G30/G54/G60/G66			
				B30/B54/B60/B66			
				72/78			
				G72/G78			
				B72/B78			
		G12		66			
		B66					
		M10T		54/60/66			
		B32/B54/B60/B66					
		72/78					
		B72/B78					
		G12T		66			
		B66					
		M10RT		54/60/72			
		B54/B60/B72					
		G54/G60					
		G12RT		66			
		B66					

(2) Los Módulos con marca Greenhouse

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
GH	xxx	M2/G1/M6/M10/M10T/ M10RT/G12RT/G12/G12T	-		## (Ver Nota 3)	(H)	S/B/N/C/T	W/B/T/U	
									-C
				B					-C

Nota:

1	xxx	Significa un marcador de tres dígitos que representa la Potencia Nominal.
2	(H)	Significa que (1) si se incluye la letra mayúscula "H", esto indica que las celdas incluidas en los Módulos están cortadas por la mitad; por ejemplo: DM400M10-54HBB; y (2) si no se incluye la letra mayúscula "H", significa que las celdas incluidas en los Módulos no están cortadas por la mitad; por ejemplo: DM400M10-54BB.
3	##	Significa un marcador de dos dígitos que representa la cantidad de celdas incluidas en el Módulo.

2. Fecha de Inicio de la Garantía

DMEGC Solar otorga la Garantía a partir de la fecha que ocurra primero entre: (i) la fecha de la primera instalación o (ii) seis (6) meses después de la salida de los Módulos de la planta de fabricación de DMEGC Solar (“Fecha de Inicio de la Garantía”).

3. Garantía Limitada del Producto

DMEGC Solar garantiza que los siguientes Módulos estarán libres de defectos materiales y/o de fabricación que afecten la instalación o el uso normal de los Módulos durante el siguiente período contado desde la Fecha de Inicio de la Garantía:

Tipo de Módulo								Periodo de Garantía Limitada del Producto
I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	
DM	xxx	M2/G1/ M6/M10	-	30/54/60/66	(H)	S/B/N/C/T	W/B/T/U	Ciento ochenta (180) meses
				G30/G54/G60/G66				Doscientos cuarenta (240) meses
				B30/B54/B60/B66				Doscientos cuarenta (240) meses
				72/78				Ciento cuarenta y cuatro (144) meses
				G72/G78				Ciento ochenta (180) meses
				B72/B78				Ciento ochenta (180) meses
				66				Ciento cuarenta y cuatro (144) meses
		B66		Ciento ochenta (180) meses				
		M10T		54/60/66				Doscientos cuarenta (240) meses
				B32/B54/B60/B66				Trescientos (300) meses
				72/78				Ciento cuarenta y cuatro (144) meses
		G12T		B72/B78				Ciento ochenta (180) meses
				66				Ciento cuarenta y cuatro (144) meses
				B66				Ciento ochenta (180) meses
		M10RT		54			W	Doscientos cuarenta (240) meses
				54			B	Trescientos (300) meses
				60			W/B/T/U	Doscientos cuarenta (240) meses
				72				Ciento cuarenta y cuatro (144) meses
				B54/B60				Trescientos (300) meses
				G54/G60				Trescientos (300) meses
				B72				Ciento ochenta (180) meses
		G12RT		66			Ciento cuarenta y cuatro (144) meses	
				B66			Ciento ochenta (180) meses	

Tipo de Módulo										Periodo de Garantía Limitada del Producto
I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	
GH	xxx	M2/G1/M6/M10/M10T/M10RT/G12RT/G12/G12T	-		##	(H)	S/B/N/C/T	W/B/T/U		Ciento cuarenta y cuatro (144) meses
					-C					
				B	##					Ciento ochenta (180) meses
					-C					

4. Garantía Limitada de Potencia Pico

DMEGC Solar garantiza además que la Potencia Real de Salida alcanzará el siguiente valor garantizado:

(1) Para los siguientes Módulos,

No menos del 97% de la Potencia Nominal de los Módulos en el primer año desde la Fecha de Inicio de la Garantía; posteriormente disminuye linealmente no más del 0,7% por año, y permanece no menos del 80,2% de la Potencia Nominal hasta el año 25 desde la Fecha de Inicio de la Garantía:

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
DM	xxx	M2	-	30/54/60/66/72/78	(H)	S/B/N/C/T	W/B/T/U

(2) Para los siguientes Módulos,

No menos del 98% de la Potencia Nominal de los Módulos en el primer año desde la Fecha de Inicio de la Garantía; posteriormente disminuye linealmente no más del 0,55% por año, y permanece no menos del 84,8% de la Potencia Nominal hasta el año 25 desde la Fecha de Inicio de la Garantía.

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
DM	xxx	G1/M6/M10	-	30/54/60/66/72/78	(H)	S/B/N/C/T	W/B/T/U
		G12		66			

(3) Para los siguientes Módulos,

No menos del 97% de la Potencia Nominal de los Módulos en el primer año desde la Fecha de Inicio de la Garantía; posteriormente disminuye linealmente no más del 0,5% por año, y permanece no menos del 82,5% de la Potencia Nominal hasta el año 30 desde la Fecha de Inicio de la Garantía.

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
DM	xxx	M2	-	B30/B54/B60/B66/B72/B78	(H)	S/B/N/C/T	W/B/T/U
				G30/G54/G60/G66/G72/G78			

(4) Para los siguientes Módulos,

No menos del 98% de la Potencia Nominal de los Módulos en el primer año desde la Fecha de Inicio de la Garantía; posteriormente disminuye linealmente no más del 0,45% por año, y permanece no menos del 84,95% de la Potencia Nominal hasta el año 30 desde la Fecha de Inicio de la Garantía.

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
DM	xxx	G1/M6/M10	-	G30/G54/G60/G66/G72/G78	(H)	S/B/N/C/T	W/B/T/U
				B30/B54/B60/B66/B72/B78			
		G12		B66			

(5) Para los siguientes Módulos,

No menos del 99% de la Potencia Nominal de los Módulos en el primer año desde la Fecha de Inicio de la Garantía; posteriormente disminuye linealmente no más del 0,4% por año, y permanece no menos del 87,4% de la Potencia Nominal hasta el año 30 desde la Fecha de Inicio de la Garantía.

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
DM	xxx	M10T/M10RT/G12T/ G12RT	-	54/60/66/72/78	(H)	S/B/N/C/T	W/B/T/U
				B32/B54/B60/B66/B72 /B78			
		M10RT		G54/G60			

(6) Para los siguientes Módulos,

No menos del 97% de la Potencia Nominal de los Módulos en el primer año desde la Fecha de Inicio de la Garantía; posteriormente disminuye linealmente no más del 0,7% por año, y permanece no menos del 80,20% de la Potencia Nominal hasta el año 25 desde la Fecha de Inicio de la Garantía.

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
GH	xxx	M2	-		##	(H)	S/B/N/C/T	W/B/T/U	
									-C

(7) Para los siguientes Módulos,

No menos del 97% de la Potencia Nominal de los Módulos en el primer año desde la Fecha de Inicio de la Garantía; posteriormente disminuye linealmente no más del 0,50% por año, y permanece no menos del 82,50% de la Potencia Nominal hasta el año 30 desde la Fecha de Inicio de la Garantía.

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
GH	xxx	M2	-	B	##	(H)	S/B/N/C/T	W/B/T/U	-C

(8) Para los siguientes Módulos,

No menos del 98% de la Potencia Nominal de los Módulos en el primer año desde la Fecha de Inicio de la Garantía; posteriormente disminuye linealmente no más del 0,55% por año, y permanece no menos del 84,8% de la Potencia Nominal hasta el año 25 desde la Fecha de Inicio de la Garantía.

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
GH	xxx	G1/M6/M10/G12	-		##	(H)	S/B/N/C/T	W/B/T/U	-C

(9) Para los siguientes Módulos,

No menos del 98% de la Potencia Nominal de los Módulos en el primer año desde la Fecha de Inicio de la Garantía; posteriormente disminuye linealmente no más del 0,45% por año, y permanece no menos del 84,95% de la Potencia Nominal hasta el año 30 desde la Fecha de Inicio de la Garantía.

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
GH	xxx	G1/M6/M10/G12	-	B	##	(H)	S/B/N/C/T	W/B/T/U	-C

(10) Para los siguientes Módulos,

No menos del 99% de la Potencia Nominal de los Módulos en el primer año desde la Fecha de Inicio de la Garantía; posteriormente disminuye linealmente no más del 0,4% por año, y permanece no menos del 87,4% de la Potencia Nominal hasta el año 30 desde la Fecha de Inicio de la Garantía.

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
GH	xxx	M10T/M10RT/G12RT/ G12T	-	B	##	(H)	S/B/N/C/T	W/B/T/U	-C

La “Potencia Nominal” (Pnom) es la potencia etiquetada, expresada en vatios, según se indica en la placa de identificación de los Módulos. La “Potencia Real de Salida” significa la potencia en vatios pico que el Módulo genera en un momento dado, un año después de la Fecha de Inicio de la Garantía, bajo condiciones STC. Las condiciones “STC” son las siguientes: (a) espectro de luz AM 1.5, (b) una irradiación de 1000 W por m², y (c) una temperatura de la célula de 25 grados centígrados bajo irradiación normal. Las mediciones se realizan conforme a IEC 61215 y se prueban en los conectores o terminales de la caja de conexiones. En todas las mediciones de la potencia real de salida, se debe considerar el efecto de la incertidumbre de prueba según IEC 61215.

5. Recursos

En caso de que los Módulos no cumplan con las garantías descritas en las Secciones 3 o 4 anteriores, y únicamente a discreción exclusiva de DMEGC Solar, una reclamación justificada se resolverá mediante uno de los siguientes servicios de garantía:

- (1) Trabajo de reparación; o
- (2) Trabajo de reparación; o
- (3) Reembolso de la diferencia de potencia (diferencia en vatios) entre la potencia real de salida y la potencia garantizada establecida en la Sección 4 según el precio de mercado (por vatio) en el momento en que DMEGC Solar recibió la reclamación de garantía; o
- (4) Reembolso del precio de compra, reducido por un monto de depreciación lineal anual calculado sobre la base del período de garantía establecido

según lo establecido en la Sección 4 (es decir, 30 o 25 años después de la Fecha de Inicio de la Garantía) de los Módulos originales que son objeto de la reclamación de garantía; o

- (5) Reemplazo del Módulo defectuoso o de su parte por un Módulo nuevo. DMEGC Solar tiene el derecho de entregar otro tipo de Módulo (diferente en tamaño, color, forma y/o potencia, pero con un nivel de potencia equivalente o superior) en caso de que DMEGC Solar haya descontinuado la producción de los Módulos a reemplazar en el momento de la reclamación.

DMEGC Solar deberá, a su propio costo y gasto, entregar los Módulos adicionales, reparados o de reemplazo bajo los mismos Incoterms y destino que los Módulos que causaron el incumplimiento de la Garantía según el Acuerdo de Suministro al que se aplica esta Garantía. Todos los costos y gastos relacionados con el desmontaje, retiro, pruebas, embalaje, instalación o reinstalación de los Módulos serán asumidos por el Cliente.

La resolución de una reclamación justificada no constituirá una renovación o extensión de las reclamaciones legales existentes ni de las reclamaciones basadas en la Garantía. Salvo que se disponga expresamente lo contrario en el Acuerdo de Suministro, el Cliente deberá disponer de los Módulos fuera de uso de acuerdo con las regulaciones locales aplicables sobre tratamiento y eliminación de residuos electrónicos, a su propio costo, y los mismos no deberán ser reprocesados, revendidos ni reutilizados de ninguna manera. Si DMEGC Solar decide recuperar dichos Módulos, la propiedad de los mismos se considerará de DMEGC Solar.

Esa Garantía representa un servicio voluntario por parte de DMEGC Solar. Cualquier reclamación más allá de los servicios de garantía establecidos en esta sección, particularmente respecto a daños directos o indirectos, quedará excluida en la medida permitida por la ley.

6. Exclusiones de la Garantía

La Garantía no se aplica a ningún Módulo que haya sido sometido a o que haya sido:

- (1) Instalado en un sistema de planta fotovoltaica cuyo diseño o disposición no cumpla con la aplicación designada del módulo (certificación) o no cumpla con los requisitos aplicables (por ejemplo, IEC 2548:2016, IEC TS 62738:2018) u otros códigos de práctica generalmente aceptados para una operación segura e inofensiva;
- (2) Daños o fallos causados por el incumplimiento de los códigos eléctricos nacionales o locales;
- (3) Incumplimiento de las instrucciones de instalación de DMEGC Solar;
- (4) Ensamblaje o puesta en marcha incorrecta, combinación con componentes inadecuados o operación o uso incorrecto, transporte incorrecto, almacenamiento incorrecto, manipulación incorrecta, etc.;
- (5) Cualquier reparación o modificación que no haya sido realizada o autorizada por DMEGC Solar, a menos que se confirme que la reclamación no está asociada con el trabajo de reparación o modificaciones;
- (6) Conexión con cualquier otra marca de Módulos o marcas DMEGC que sean de un modelo diferente o tengan diferente potencia, especificaciones, sin la aprobación previa por escrito de DMEGC Solar;
- (7) Defectos o fallos causados por fuerza mayor, en particular rayos, sobretensión, inundaciones, hollín, lluvia ácida, productos químicos industriales, fuego, plagas, terremotos, tsunamis, tifones, tornados, productos derivados o desastres en serie causados por erupciones volcánicas, disturbios sociales, roturas u otros eventos que DMEGC Solar no pueda controlar;
- (8) Defectos debido a la instalación en plataformas móviles (distintas de seguidores de un solo eje o doble eje) o en un ambiente marino o bajo condiciones ambientales extremas o cambios rápidos en dichos entornos que resulten en corrosión, oxidación, o afecten por productos químicos o contacto directo con agentes corrosivos o agua salada, daños por plagas o componentes del sistema FV que no funcionen correctamente;
- (9) Defectos causados por un accidente en la planta fotovoltaica en la que los Módulos están instalados debido a cualquier factor externo o instalados en edificios no calificados. Los factores externos incluyen, entre otros, fluctuaciones de voltaje, picos de potencia, corriente excesiva, fallas de energía, trabajos eléctricos o mecánicos deficientes, personal no capacitado u otras fallas que ocurran en el sistema de suministro eléctrico (ya sea que dichas fallas sean causadas o no por un acto u omisión del Cliente) o exposición a moho, decoloración u efectos externos similares;
- (10) Uso de manera que infrinja los derechos de propiedad intelectual de DMEGC Solar o de terceros (por ejemplo, patentes, marcas registradas).

- (11) Cualquier deterioro en la apariencia del Módulo (incluyendo, pero no limitado a, rayones, manchas, desgaste mecánico, óxido o moho), o cualquier otro cambio en el Módulo que ocurra después de la entrega, no constituye un defecto bajo la Garantía. Una reclamación en caso de rotura del vidrio solo surge en la medida en que no haya habido una causa externa de la rotura. El desgaste normal, es decir, el desgaste causado por el uso normal del Módulo, no constituye un Evento de Garantía del Producto. Lo mismo aplica en caso de decoloración del Módulo;
- (12) Cualquier venta posterior desde un país donde DMEGC Solar fue comercializado por primera vez a otro país sin el consentimiento previo de DMEGC Solar; no obstante, lo anterior no se aplicará a las ventas entre los miembros de la Unión Europea ("UE"), donde la venta de Módulos de un miembro de la UE a otro no requiere el consentimiento previo de DMEGC Solar. El mencionado consentimiento de DMEGC Solar no será válido a menos que se haga por escrito y esté firmado por un representante debidamente autorizado de DMEGC Solar;
- (13) Los Módulos degradados, o cualquier Módulo que no esté cubierto por la Garantía definida en el Acuerdo de Suministro, y la electrónica (incluyendo, pero no limitado a, microinversores, optimizadores y sus accesorios) de marcas distintas a DMEGC; en tal caso, consulte al fabricante de la electrónica para las garantías correspondientes a dicha electrónica;
- (14) Módulos removidos y reinstalados en cualquier ubicación que no sea la ubicación física en la que fueron instalados originalmente tras la compra por el Cliente o la recepción de DMEGC Solar como Módulo de reemplazo;

Además, la Garantía no se aplica a los Módulos cuando el Cliente no pueda proporcionar evidencias suficientes que demuestren el incumplimiento de las Secciones 3 o 4 respecto a dichos Módulos, o cuando la placa de identificación o el número de serie de dicho Módulo haya sido manipulado, borrado, removido o hecho ilegible, o cuando DMEGC Solar no haya recibido el pago completo y final por dichos Módulos, o cuando dichos Módulos fueron, son o serán vendidos o instalados en Australia.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A PESAR DE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA EN LAS GARANTÍAS Y SALVO QUE SE ESTIPULE EXPRESAMENTE AQUÍ, ESTA GARANTÍA SE OTORGA EXPRESAMENTE EN LUGAR DE Y EXCLUYE TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO, USO O APLICACIÓN PARTICULAR.

EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, DMEGC SOLAR NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD O RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O LESIONES A PERSONAS O PROPIEDADES, NI POR OTROS PÉRDIDAS O LESIONES RESULTANTES DE CUALQUIER CAUSA RELACIONADA CON LOS MÓDULOS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CUALQUIER DEFECTO EN LOS MÓDULOS, SU USO O INSTALACIÓN, NI POR DAÑOS INCIDENTALES, CONSECUENTES O ESPECIALES, SEA CUAL SEA SU CAUSA.

EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, LA RESPONSABILIDAD DE DMEGC SOLAR ANTE EL CLIENTE O CUALQUIER OTRA PARTE POR PÉRDIDAS, DAÑOS O LESIONES DE CUALQUIER TIPO O NATURALEZA DERIVADAS DE O EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE UN MÓDULO CON ESTA GARANTÍA NO EXCEDERÁ EL PRECIO DE COMPRA DE DICHO MÓDULO PAGADO POR EL CLIENTE.

EL CLIENTE RECONOCE QUE LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD ANTERIORES SON UN ELEMENTO ESENCIAL DEL ACUERDO DE VENTA DE MÓDULOS CORRESPONDIENTE ENTRE DMEGC SOLAR Y EL CLIENTE Y QUE, EN AUSENCIA DE TALES LIMITACIONES, EL PRECIO DE COMPRA DE LOS MÓDULOS SERÍA SUSTANCIALMENTE MÁS ALTO.

LA LIMITACIÓN O RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD AQUÍ ESTABLECIDA PUEDE NO APLICAR AL CLIENTE SI LOS MÓDULOS VENDIDOS A DICHO CLIENTE POR DMEGC SOLAR ESTÁN SUJETOS A UNA JURISDICCIÓN QUE LIMITA O NO PERMITE DICHA LIMITACIÓN O RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD.

EL CLIENTE PUEDE TENER DERECHOS LEGALES ESPECÍFICOS FUERA DE ESTA GARANTÍA, Y TAMBIÉN PUEDE TENER OTROS DERECHOS QUE VARÍAN DE ESTADO A ESTADO O DE PAÍS A PAÍS. LAS GARANTÍAS NO AFECTAN NINGÚN DERECHO ADICIONAL QUE EL CLIENTE TENGA BAJO LAS LEYES OBLIGATORIAS EN LA JURISDICCIÓN DEL CLIENTE QUE RIGEN LA VENTA DE BIENES DE CONSUMO.

A PESAR DE LO ANTERIOR, LA SIGUIENTE DECLARACIÓN SE APLICA A LOS CLIENTES QUE CUMPLEN CON LA DEFINICIÓN DE

“CONSUMIDORES” SEGÚN LA LEY AUSTRALIANA DE CONSUMO: “NUESTROS PRODUCTOS VIENEN CON GARANTÍAS QUE NO PUEDEN SER EXCLUIDAS BAJO LA LEY AUSTRALIANA DE CONSUMO. USTED TIENE DERECHO A UN REEMPLAZO O REEMBOLSO POR UNA FALLA MAYOR Y A UNA COMPENSACIÓN POR CUALQUIER OTRA PÉRDIDA O DAÑO RAZONABLEMENTE PREVISIBLE. TAMBIÉN TIENE DERECHO A QUE LOS PRODUCTOS SEAN REPARADOS O REEMPLAZADOS SI LOS PRODUCTOS NO TIENEN UNA CALIDAD ACEPTABLE Y LA FALLA NO CONSTITUYE UNA FALLA MAYOR.”

8. Reclamaciones de Garantía

Las reclamaciones deben presentarse dentro del período de garantía aplicable y, en cualquier caso, con prontitud, a más tardar treinta (30) días calendario desde que se detecte el incumplimiento de la Garantía. La reclamación debe presentarse por escrito a Hengdian Group DMEGC Magnetism Co., Ltd., con dirección Hengdian Industrial Zone, Dongyang, Zhejiang, China, 322118 (Tel: +86-579-86310330; Email: service@dmege.com.cn). La reclamación deberá contener, como mínimo, la siguiente información: (a) parte que presenta la reclamación; (b) descripción detallada de la reclamación; (c) evidencias que respalden la reclamación, incluyendo fotos, datos o informe de pruebas; (d) evidencia de la compra de los Módulos objeto de la reclamación, que demuestre que la parte que presenta la reclamación es beneficiaria de la Garantía; (e) número de serie correspondiente de los Módulos objeto de la reclamación; (f) Fecha de Inicio de la Garantía; (g) tipo de Módulos; (h) dirección física de los Módulos; y (i) cualquier otra información razonablemente solicitada por DMEGC Solar. La devolución de cualquier Módulo no será aceptada a menos que DMEGC Solar haya otorgado previamente autorización por escrito.

En caso de cualquier discrepancia en una reclamación de garantía, se contratará un instituto de pruebas internacional de primera clase, como TÜV Rheinland en Alemania / China, TÜV SÜD en Alemania / China, PI en Berlín / China, u otros institutos de pruebas independientes seleccionados por DMEGC Solar y aprobados por el Cliente (dicha aprobación no podrá ser retenida o demorada de manera irrazonable) y que estén acreditados según ISO IEC 17025, para revisar la reclamación. La determinación de dicho instituto sobre si se ha producido un incumplimiento de la Garantía será definitiva y exclusiva. Si dicho instituto no puede confirmar un incumplimiento de la Garantía, todos los costos y gastos que surjan serán asumidos por el Cliente.

9. Separabilidad

Si alguna parte, disposición o cláusula de la Garantía, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, se considera inválida, nula o inaplicable, esto no afectará y dejará intactas todas las demás partes, disposiciones, cláusulas o aplicaciones de esta “Garantía Limitada”, y a tal efecto, dichas otras partes, disposiciones, cláusulas o aplicaciones de esta “Garantía Limitada” se considerarán separables.

10. Transferencia de Garantía

Sujeto a notificación por escrito a DMEGC Solar, la Garantía podrá cederse en su totalidad (no parcialmente) mientras los Módulos permanezcan instalados en su posición de instalación original.

A solicitud de DMEGC Solar, el Cliente deberá proporcionar evidencia razonable que demuestre su herencia de la propiedad de los Módulos dentro de los 15 días posteriores a la recepción de dicha solicitud.

11. Ley Aplicable y Resolución de Disputas

Cualquier disputa que surja de o en relación con la Garantía será remitida y finalmente resuelta de acuerdo con las cláusulas de ley aplicable y los procedimientos de resolución de disputas establecidos en el contrato de suministro de módulos entre el Cliente original y DMEGC Solar.

12. Misceláneo

Los términos de la Garantía están condicionados a su incorporación en un acuerdo contractual entre DMEGC Solar y el Cliente.

HENGDIAN GROUP DMEGC MAGNETICS CO., LTD.

Tel: +86-579-86310330

E-mail: service@dmege.com.cn

www.dmegcsolar.com